



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2011-P- CE - PJ

Lima, 31 de agosto de 2011

VISTA:

La solicitud de renuncia con efectividad al 24 de agosto del año en curso, presentada por el doctor Víctor Ricardo Mayorga Miranda, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia del Cusco, por razones personales; con certificación de firma ante Notario Público de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el doctor Víctor Ricardo Mayorga Miranda formula renuncia al cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia del Cusco, en el que fue nombrado mediante Resolución N° 021-1996-CNM de fecha 2 de febrero de 1996, por razones de carácter personal. Precisa que por Resolución N° 283-2011-CNM de fecha 12 de agosto de 2011, se rehabilitó su título de Juez Superior titular del mencionado Distrito Judicial.

Segundo: Que, el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrado de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 24 de agosto del año en curso la renuncia formulada por el doctor Víctor Ricardo Mayorga Miranda, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia del Cusco; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 043 - 2011- P- CE - PJ

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cusco, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente